



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No. **554** DE 2019

(30 DIC 2019)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión del 18 de octubre de 2018, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2019, al cual quedó consignado en el Acuerdo 012 de 2018.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 013 del 29 de octubre de 2018, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que mediante Resolución No. 187 de 2018 modificada por la Resolución No. 256 de 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que mediante Resoluciones Nos. 001, 024, 051, 053, 236 y 323 de 2019, se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento el rubro "*Riesgos profesionales Sector Privado*", no cuenta con recursos suficientes para atender la cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales para el mes de diciembre de la vigencia 2019.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento 33101030104 de "*Riesgos profesionales Sector Privado*", éste cuenta con un saldo de apropiación vigente por valor de Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veintisiete Pesos M/cte. (\$1.742.827) y con un saldo de

Formato GL-FR-012_V3

Página 1 de 3



Carrera 9 No. 76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: +571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No 554 DE 2019

(30 DIC 2019)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"

disponibilidad de Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Pesos M/cte. (\$1.318.473), siendo necesario acreditar el rubro por el valor de Trece Millones de Pesos M/cte. (\$13.000.000), para amparar el déficit de la apropiación para la cotización de la Empresa para el mes de diciembre de 2019 por valor que no sea inferior a Quince Millones Novecientos Diecisiete Mil Quinientos Pesos M/cte. (\$15.917.500)

Que se requiere la suma de Trece Millones de Pesos M/cte. (\$13.000.000), que se hacen necesarios para acreditar los recursos suficientes al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento del rubro "Riesgos profesionales Sector Privado", con el fin de garantizar la cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales para el mes de diciembre de la vigencia 2019.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe proceder a efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor de Trece Millones de Pesos M/cte. (\$13.000.000), con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar la cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales de la Empresa para el mes de diciembre de la vigencia 2019.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 562 del 19 de noviembre de 2015, señala que "...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión (...)"

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1º: Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019, consistente en un traslado por valor de Trece Millones De Pesos M/cte. (\$13.000.000), conforme al siguiente detalle:

Formato GL-FR-012_V2

Página 2 de 3



Carrera 5 No. 78-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110230
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Intelfoneo 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No **554** DE 2019

(30 DIC 2019)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"

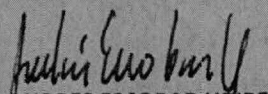
IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
33	GASTOS	13.000.000	13.000.000
331	Gastos de Funcionamiento	13.000.000	13.000.000
33101	Servicios personales	13.000.000	13.000.000
3310103	Aportes patronales al sector privado y público	13.000.000	13.000.000
331010301	Aportes patronales sector privado	13.000.000	13.000.000
33101030103	Salud EPS Privadas	13.000.000	0
33101030104	Riesgos profesionales Sector Privado	0	13.000.000

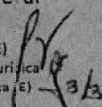
Artículo 2º:- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

Artículo 3º:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **30 DIC 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRES ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó y Aprobó: Fabián A. Gómez D. – Gerente Administrativo y Financiero (E)
Revisó: Carlos Andres Tobos Triana. – Profesional Oficina Asesora Jurídica (E)
Aprobó: Juan Pablo Restrepo Castañón – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Formato GL-FR-012_V3

Página 3 de 3



Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**